



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, abril veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Vencido como se encuentra el traslado de la anterior liquidación de crédito, sin que hubiese sido objetada y advirtiéndose que ésta no se ajusta a derecho, por cuanto al revisar integralmente la misma se constata, que ella arroja un monto total superior a la liquidación que de tales créditos proyecta el Juzgado, por tal motivo no se imparte su aprobación.

Por lo anterior, y acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 446 del C. G. P., se procede a modificar la liquidación presentada por la parte activa en las condiciones que da cuenta la liquidación que a continuación elabora el Despacho.

1.- Cuota \$600.000 más intereses desde el 16 de nov de 2009 hasta el 31 de marzo de 2021

TOTAL INTERESES \$ 1.750.920
VALOR CUOTA MAS INTERESES \$2.350.920,44

2.- Cuota \$600.000 más intereses desde el 16 de mayo de nov de 2010 hasta el 31 de marzo de 2021

TOTAL INTERESES \$ 1.679.736
VALOR CUOTA MAS INTERESES \$2.279.736,37

3.- Cuota \$600.000 más intereses desde el 16 de nov de 2010 hasta el 31 de marzo de 2021

TOTAL INTERESES \$ 1.624.491
VALOR CUOTA MAS INTERESES \$ 2.224.491,36

4.- Cuota \$600.000 más intereses desde el 16 de mayo de 2011 hasta el 31 de marzo de 2021

TOTAL INTERESES \$ 1.560.924
VALOR CUOTA MAS INTERESES \$2.160.924,37

5.- Cuota \$600.000 más intereses desde el 27 de nov de 211 hasta el 31 de marzo de 2021

TOTAL INTERESES \$ 1.481.241
VALOR CUOTA MAS INTERESES \$ 2.081.241,18

<u>TOTAL INTERES</u>	<u>8.097.314</u>
<u>TOTAL CAPITAL</u>	<u>3.000.000</u>
<u>TOTAL LIQUIDACION</u>	<u>\$ 11.097.313,73</u>

En consecuencia se aprueba la liquidación del crédito, modificada por el Despacho, **HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2021**, en la suma de **ONCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS TRECIENTOS TRECE PESOS. (\$) 11.097.313,73. M/CTE**

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_13_DEL
DIA DE HOY, _23-04-2021.**

Ref.: Ejecutivo Alimentos No. 2013-025
Demandante BANCO AGRARIO
Demandado: CARLOS EDUARDO GRISALES AVENDAÑO

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

CESAR MONTAÑEZ ROMERO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d26bf4c6ec39e7e69cd6ed254d9bf821b64b3ca9010f8bfd5e56b25c6424287f

Documento generado en 22/04/2021 03:46:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>